

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

6743 *ADGRAVITYGROUP, S.L.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 ARTIFICIAL INTELLIGENCE FOR MARKETING, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades "ADGRAVITYGROUP, S.L.", y ARTIFICIAL INTELLIGENCE FOR MARKETING, S.L. celebradas con carácter universal ambas con fecha 7 de julio de 2017, han adoptado el acuerdo de escisión parcial entre "ADGRAVITYGROUP, S.L.", como sociedad escindida, y la sociedad "ARTIFICIAL INTELLIGENCE FOR MARKETING, S.L.", como sociedad beneficiaria, con segregación de una parte del patrimonio de la escindida, que se concreta en el afecto a la actividad de «Desarrollo de software y arquitectura de sistemas para gestión y procesamiento de grandes cantidades de datos en la nube (cloud computing)», sin extinguirse, traspasando en bloque la parte segregada, que constituye una unidad económica autónoma, a la entidad ARTIFICIAL INTELLIGENCE FOR MARKETING S.L., ya existente, quien adquirirá por sucesión todos los activos y pasivos integrantes del patrimonio segregado.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la escisión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la escisión podrán oponerse al acuerdo de escisión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 11 de julio de 2017.- Fdo.: D. Ignacio Suanzes López, Administrador Solidario de Adgravitygroup, S.L., y de Ahorradores Digitales, S.L. Unipersonal.

ID: A170055038-1